

CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE TURISMO



CONTENIDO

CARTA INVITACIÓN	2
CAPÍTULO I	3
GLOSARIO:.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
OBJETIVO.....	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
CAPÍTULO II	6
CARTA COMPROMISO.....	7
PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES.....	7
CAPÍTULO III	8
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	9
CAPÍTULO IV	15
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	16
REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.....	16
FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	17
CAPÍTULO V	18
ANEXO 1.....	19



CARTA INVITACIÓN

Para lograr los objetivos y metas de la Secretaría de Turismo, todas y todos los que formamos parte de ella, debemos hacer propios los principios, valores, reglas de integridad y directrices que sustentan la ética pública, los cuales se constituyen como rectores de la responsabilidad que asumimos al desempeñar un cargo público frente a la sociedad.

La comprensión y aplicación de los valores éticos comunes a la función pública, así como la tolerancia y el respeto a la diversidad, se entienden como factores fundamentales en la consecución de un turismo responsable.

Nosotros, como agentes de desarrollo turístico, debemos conocer y respetar a los turistas que nos visitan, comprender y atender sus gustos y expectativas, y a la vez, prestar especial interés en las tradiciones, costumbres, prácticas sociales y culturales de los pueblos y comunidades de nuestro Estado, reconociendo su riqueza, a fin de armonizar y equilibrar las actividades relacionadas con el turismo en todos sus segmentos, salvaguardando el medio ambiente y los recursos naturales, siempre con el enfoque de un crecimiento económico constante y sostenible que busca mejorar la calidad de vida de la población de las regiones visitadas.

Como sabemos, los recursos turísticos pertenecen al patrimonio de la humanidad y, por tanto, las políticas y actividades turísticas que se implementen por esta Dependencia se deben llevar a cabo reconociendo la importancia de la preservación del patrimonio artístico, arqueológico y cultural en los diversos destinos turísticos de nuestra Entidad.

Bajo esta perspectiva, les invito a conocer el contenido de este Código de Conducta, exhortándoles a que lo difundan entre sus compañeros y compañeras, y lo más importante, lo apliquen en su actuar diario e informen ante las instancias correspondientes cualquier conducta que trasgreda las normas que regulan nuestro proceder como personas servidoras públicas, asumiendo un compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

En esta tarea, les impulso a trabajar en todo momento en estricto apego a la legalidad, la ética pública y encausados en el bienestar de la sociedad chihuahuense.

Les agradezco de antemano su compromiso y disposición en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en nuestro Código.



Felipe Edibray Gómez Gallegos
Secretario de Turismo



CAPÍTULO I

The image features a background with a vertical gradient from light purple on the left to dark blue on the right. Overlaid on this are several large, organic, overlapping shapes in various shades of blue and purple, creating a layered, abstract effect. The shapes are smooth and fluid, resembling liquid or soft-edged forms.

GLOSARIO:

- I. **Actores Turísticos:** Personas físicas o morales, organismos, ayuntamientos, empresas, academia, clústeres, cámaras, asociaciones civiles, así como personas prestadoras de servicios turísticos, empleados de servicios turísticos, municipios con vocación turística e instituciones educativas relacionadas al turismo.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Turismo;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- IV. **Comité:** El Comité de Ética de la Secretaría de Turismo, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la normatividad aplicable.
- V. **Directrices:** Las establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética;
- VIII. **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público;
- IX. **Reglas de Integridad:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades;
- X. **Secretaría:** la Secretaría de Turismo;
- XI. **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Turismo.
- XII. **Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública;
- XIII. **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones;



MISIÓN

Fomentar el crecimiento y desarrollo sustentable de la actividad turística del estado, mediante la planeación, promoción y coordinación de los servicios y atractivos turísticos que potencian las acciones de gobierno, vinculando la participación activa de los actores del sector privado, los ciudadanos locales y las diferentes instancias del sector público con las necesidades y expectativas de los visitantes para que estos obtengan una experiencia turística única de calidad y calidez, fortaleciendo la economía y fidelidad de la marca Chihuahua; lo que permitirá al turismo ser un eficaz instrumento de desarrollo económico y un generador de empleos en beneficio de la ciudad y sus habitantes.

VISIÓN

Ser un estado turístico y cultural más competitivo, con productos y experiencias únicas sustentadas en su oferta local, metropolitana y regional; atractivos, actividades e instalaciones de clase mundial, en donde se manifiesta un total respeto a su entorno natural, a las tradiciones y cultura, y donde la inclusión social es un valor.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objetivo el establecer las bases conforme a las cuales las personas servidoras públicas de la Secretaría, aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen su actuar cotidiano, los cuales están contenidos en el Código de Ética y en la LGRA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría. De igual manera, para aquellos entes que en su caso se encuentren sectorizados a la Secretaría y que, atendiendo a su propia naturaleza, así como a la normatividad vigente, les resulte aplicable.

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrán presentar reportes o solicitudes de orientación ante el Comité de Ética. Las personas titulares de la Secretaría, Subsecretaría, Coordinaciones, Direcciones y Departamentos serán responsables de fomentar, crear y mantener una cultura ética efectiva dentro de sus equipos de trabajo



CAPÍTULO II

The image features a background with a color gradient from purple on the left to blue on the right. Overlaid on this are several large, organic, overlapping shapes in various shades of blue and purple, creating a layered, abstract effect. The shapes are smooth and fluid, resembling liquid or soft-edged forms.

CARTA COMPROMISO

Todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, deberán suscribir una carta compromiso con la finalidad de hacer constar que conocen y comprenden lo dispuesto tanto por el Código de Ética como por el presente Código de Conducta, en la que a su vez asumen su compromiso por cumplirlos.

La carta compromiso se encuentra disponible en el apartado de anexos del presente instrumento (anexo 1) y podrá ser descargada al acceder a la página www.turismo.chihuahua.gob.mx

Cada persona servidora pública de la Secretaría, deberá descargar el formato de carta compromiso y enviarla debidamente firmada al correo electrónico etica.turismo@chihuahua.gob.mx o entregarla ante el Comité de Ética.

PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES

Todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría observarán:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Los valores de respeto, interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; comportamiento digno.
- Las directrices señaladas por el artículo 7 de la LGRA.



CAPÍTULO III

The image features a background with a vertical gradient from purple on the left to blue on the right. Overlaid on this are several large, organic, overlapping shapes in various shades of blue and purple, creating a layered, abstract effect. The text 'CAPÍTULO III' is positioned in the upper left quadrant in a white, bold, sans-serif font.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Para la correcta aplicación de los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el presente Código de Conducta, así como de las directrices de la LGRA, las personas servidoras públicas de la Secretaría, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán las siguientes conductas:

- 1. Tengo vocación de servicio.** Soy parte de una dependencia encargada de fomentar y desarrollar la actividad turística del Estado, por tanto, me comprometo a ejercer mis funciones velando por el bienestar social, anteponiendo el interés público sobre el particular, apegándome a los principios y valores para lograr los objetivos y metas institucionales.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Imparcialidad, Disciplina, Objetividad, Profesionalismo.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con integridad y Comportamiento Digno.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones II, III, V y VIII de la LGRA.

- 2. Participo activamente en el combate a la corrupción.** Mis acciones y comportamiento dentro de la Secretaría se apegan a la ética pública y la legalidad; asimismo denuncio todo acto que atente en contra de la norma, y con ello contribuir a hacer efectivas las funciones y atribuciones de la Secretaría en beneficio de la sociedad.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad y Rendición de cuentas.
- ✓ **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, II, IV, VIII y X.

- 3. Procuro un ambiente de sana convivencia y libre de acoso.** Actúo con el compromiso de velar por la integridad de todas las personas con las que tengo trato, por lo que me abstendré de realizar, permitir, tolerar o fomentar conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual o cualquier otra forma de violencia en contra de las personas.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y no Discriminación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LGRA.



- 4. Manejo los recursos públicos con eficiencia y austeridad.** Empleo adecuadamente los recursos que están bajo mi responsabilidad, administrándolos de manera eficiente y austera, absteniéndome de darles un uso distinto al fin que fueron encomendados.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- ✓ **Valores:** Interés Público.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II y VI.

- 5. Ejercer el cargo público en apego a la normatividad, desechando todo provecho o ventaja personal.** Mis actos están encaminados a la búsqueda del bien común, en estricto apego a la normatividad aplicable, por lo que todas mis actividades en el ejercicio de mi cargo, empleo comisión son objetivas e imparciales, sin buscar un beneficio personal.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo y Objetividad.
- ✓ **Valores:** Interés Público.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, VI, X y XI de la LGRA.

- 6. Fomento un ambiente libre de acoso laboral.** Trato a todas y todos mis compañeros con respeto, no importa cuál sea su posición en la estructura orgánica de la Secretaría evitando actitudes dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Integridad y Profesionalismo.
- ✓ **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y No Discriminación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, VII de la LGRA.

- 7. Trato con dignidad y respeto a las personas en el desempeño de mis funciones.**

Ofrezco a la ciudadanía un trato respetuoso, justo, libre de prejuicios, eficaz, eficiente, imparcial, generando un ambiente de empatía, confianza y credibilidad, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia en la prestación del servicio al público.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la LGRA.



- 8. Utilizo con responsabilidad la información y documentación a la que tengo acceso con motivo de mis funciones.** Conservo y resguardo la información y documentación pública evitando que la misma sea alterada, sustraída, destruida, o se le dé un uso indebido y no sea divulgada fuera del ámbito laboral.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público y Control Interno.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública e Información Pública.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, VI y VIII de la LGRA.

- 9. Garantizo el acceso a la información de la ciudadanía de acuerdo con la legislación aplicable.** Velo porque toda la ciudadanía pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública, conforme a la normativa aplicable de transparencia y protección de datos personales, así como sus excepciones en la materia.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés Público.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Información Pública.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

- 10. Aplico mis capacidades, experiencia y conocimientos para la consecución de los objetivos institucionales.** Asumo mis responsabilidades individuales como persona servidora pública con una actitud acorde a la misión, visión y objetivos establecidos, de conformidad con las funciones que me son asignadas al empleo, cargo o comisión que desempeño, con base a las disposiciones normativas aplicables.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Competencia por Mérito e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público y Cooperación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos y Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7 fracciones I y V de la LGRA.

- 11. Atiendo y oriento de manera íntegra los programas gubernamentales.** Ejecuto y opero los programas gubernamentales establecidos de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, otorgando un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, sin obtener cualquier tipo de beneficio personal para sí o a favor de terceras personas.

Vinculado con:



- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia y Equidad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programa Gubernamentales, Trámites y Servicios, Control Interno y Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, IV, V, XIII de la LGRA.

12. Ofrezco un trato digno y de calidad a los actores turísticos que realicen trámites o servicios. Mantengo una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato y atención a las personas usuarias, brindando información veraz y completa sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Equidad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios y Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, III y IV de la LGRA.

13. Procuro el cuidado y conservación del medio ambiente. Realizo mis funciones privilegiando las actividades sustentables en materia turística, buscando que los agentes del desarrollo turístico salvaguarden el medio ambiente y los recursos naturales con perspectiva de crecimiento económico sostenible.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III, VII y VIII de la LGRA.

14. Promuevo el respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural en los destinos turísticos. Priorizo en el desempeño de mis funciones el cuidado y conservación de bienes y monumentos, así como de lugares de interés histórico o arqueológico, del folklore y tradiciones, velando por el sentido de identidad turística y de pertenencia en cada región.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III, VII y VIII de la LGRA.



- 15. *Fomento actividades que permitan hacer de la vocación turística un patrimonio de todas y todos.*** Enfoco mi labor en la transformación de la actividad turística como factor de desarrollo que impulse un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, culturales y humanos del Estado, propiciando la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para elevar la calidad de vida y el bienestar de la población.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Lealtad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Programas Gubernamentales.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III, V y VIII de la LGRA.

- 16. *Busco construir un sector turístico accesible e inclusivo.*** Actuó, ejecuto y opero acciones en el ámbito de mis atribuciones, que incidan y permitan cumplir con las expectativas de las personas que nos visitan y de quienes conforman el turismo estatal, con pleno respeto a los derechos humanos y con una cultura de servicio público sustentada en el bien común.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Equidad.
- ✓ **Valores:** Interés Público; Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad de No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Desempeño Permanente con Integridad.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III, IV y VII de la LGRA.

- 17. *Busco aportar propuestas para mejorar los procesos y tareas en las que participo con motivo de mi empleo, cargo o comisión.*** Diseño y propongo, mecanismos y acciones que faciliten el logro de los objetivos y metas institucionales, así como la mejora de los procesos para la ejecución de planes, programas y proyectos a mi cargo.

Vinculado con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Disciplina y Profesionalismo.
- ✓ **Valores:** Interés Público y Cooperación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Procesos de Evaluación y Control Interno.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, V y VIII de la LGRA.

- 18. *Participo en la generación de soluciones a las problemáticas que se me presentan en el cumplimiento de las metas y objetivos.*** Informo los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y ejecuto mis funciones de conformidad con las medidas de control y la normatividad aplicable.

Vinculado con:



- ✓ **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo e Integridad.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Eficacia y Cooperación.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Procesos de evaluación y Control interno.
- ✓ **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, V y VIII de la LGRA.



CAPÍTULO IV

The image features a background with a vertical gradient from light purple on the left to dark blue on the right. Overlaid on this are several large, organic, overlapping shapes in shades of blue and black, creating a modern, abstract composition.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA.

El Comité será el encargado de orientar a las personas servidoras públicas para que se conduzcan conforme a lo estipulado en este Código de Conducta, atendiendo siempre a los principios, valores, reglas de integridad y directrices. Asimismo, resolverá las preguntas o inquietudes que se generen respecto de la aplicación de este instrumento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Secretaría, para la consulta y asesoría, se ponen a su disposición los siguientes medios:

1. Atención directa con los integrantes del Comité de Ética;
2. A través del correo electrónico: etica.turismo@chihuahua.gob.mx

Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité.

El Comité, con asesoría de la Unidad de Ética, deberá responder en tiempo y forma a las dudas que manifiesten las personas servidoras públicas.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

La elaboración del presente Código fue coordinada por el Comité de Ética, extendiendo la participación a todo el personal a través de medios electrónicos, con la finalidad de definir las conductas que deberían ser consideradas en el actuar de las personas servidoras públicas; poniéndose a disposición el correo electrónico etica.turismo@chihuahua.gob.mx, o en físico para la recepción de observaciones, aclaraciones, aportaciones o propuestas de mejora.

El Comité analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido con la finalidad de determinar si es procedente su actualización.

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.

El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, no obstante, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura ética de excelencia en la Secretaría es de todas y todos.

En el caso de estar en los supuestos de una conducta contraria a la integridad, se deberá reportar ante el Comité, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de los Lineamientos.



FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El presente Código de Conducta se emite el 27 de mayo de 2025 y surtirá efectos a partir de su aprobación por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Posteriormente será publicado en la página de la Secretaría y será actualizado en su caso, en el mes de enero de cada año o cuando así lo determine el Comité, o lo solicite quien ocupe la titularidad de la Dependencia.



CAPÍTULO V

The image features a background with a color gradient from light blue at the top to dark purple at the bottom. Overlaid on this are several large, organic, flowing shapes in various shades of blue and purple, creating a layered, abstract effect. The shapes appear to be overlapping, with some darker areas in the foreground and lighter areas in the background.

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Chihuahua, Chihuahua a ____ de _____ de ____.

Yo _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua, aceptando de manera libre y voluntaria el compromiso de que en el desempeño de mis funciones como persona servidora pública de la Secretaría, me conduciré bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el citado Código, así como en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Además, manifiesto que estoy plenamente consciente que es una obligación para quienes laboramos en la Secretaría de Turismo, la aceptación de esta Carta Compromiso, así como la puntual observancia del Código de Conducta, para que en nuestro actuar día a día, prevalezca un comportamiento integro que cumpla a las necesidades del servicio público a favor de la sociedad.

ATENTAMENTE.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma:

